

ANEXO 2

(Tomado de presentación, del Ministro de Economía y Planificación, sobre los Principales aspectos del Plan de la Economía del 2020, en ANPP 20 de diciembre 2019)

Durante el año 2019 fueron aprobadas 28 nuevas medidas para continuar avanzando en el perfeccionamiento de la Empresa Estatal Socialista:

- 1.** Desarrollar una institución financiera, bancaria o no, para propiciar el desarrollo empresarial, que asegure el capital de trabajo y permita establecer esquemas de encadenamientos productivos.
- 2.** Definir como indicador para evaluar el impacto de la medida anterior en el sector del Turismo, el índice de importaciones por dólar de ingresos.
- 3.** Operar los esquemas cerrados de financiamiento a nivel de empresa, definiendo las que están en condiciones de ejecutarlos.
- 4.** Ampliar el uso del esquema cerrado, manteniendo el coeficiente aprobado en el Plan de la Economía.
 - a.** Para financiar micro inversiones, que permitan el incremento de las exportaciones en el corto plazo.

b. Para el pago total o parcial de las deudas contraídas.

- 5.** Permitir que las empresas, operen o no con esquemas cerrados, retengan total o parcialmente los ingresos en divisas obtenidos por el sobrecumplimiento de las exportaciones planificadas. Definir el mecanismo para su implantación.
- 6.** Fomentar el pre financiamiento a las producciones y las inversiones, por entidades nacionales. Identificar las potencialidades para la primera etapa.
- 7.** Permitir que las empresas que producen para la exportación gestionen directamente créditos financieros o comerciales, previstos en el Plan de la Economía, asumiendo la responsabilidad de su devolución. Con la participación del Sistema Bancario. Definir el mecanismo para su implantación.
- 8.** Aplicar el sistema de relaciones entre las empresas estatales, sociedades mercantiles ciento por ciento cubanas y modalidades de inversión extranjera, con la Zona Especial de Desarrollo Mariel, que permita que las empresas retengan el 50 % de la divisa proveniente de las operaciones mercantiles con estas entidades.

9. Eliminar las limitaciones en las relaciones de las empresas con las formas de gestión no estatales, condicionándolas a la utilización de cuentas bancarias y a la aprobación previa del máximo órgano colegiado de dirección del nivel que corresponda (empresa o unidad empresarial de base). Mantener el uso de efectivo solo para pagos menores, según lo establecido. Establecer procedimientos que regulen lo señalado.

10. Permitir la comercialización de producciones disponibles a los precios establecidos, formados por método de gastos o por correlación, eliminando el subsidio en los casos que corresponda.

La medida no incluye los precios de acopio de producciones agropecuarias.

11. Dar facultad a las empresas que se decida, para importar determinada nomenclatura de productos que tributen a producciones para la exportación. Crear previamente las condiciones necesarias para ejercer esta facultad.

12. Flexibilizar y fomentar las facultades de las OSDE para la modificación del plan a las empresas que la integran, siempre que no signifique deterioro de los indicadores directivos aprobados a la organización.

- 13.** Incrementar el pago de utilidades a los trabajadores, de 3 salarios medios en la actualidad a cinco salarios medios, con las siguientes precisiones:
 - a.** Condicionar el incremento al sobrecumplimiento del 5 % como mínimo de los indicadores directivos.
 - b.** Precisar que los gastos planificados no ejecutados no pueden ser distribuidos como parte de las utilidades.
- 14.** Flexibilizar gradualmente la aprobación de los sistemas de pago hasta el nivel de empresas, determinando las que reúnen las condiciones para ejercer esta facultad.
 - a.** Precisar los indicadores que se vincularán a la formación y distribución del salario.
- 15.** Modificar el proceder establecido para financiar las actividades de desarrollo e investigaciones y de capacitación, a partir de las utilidades después de impuestos, siendo consideradas como inversión y no como gastos.
- 16.** No aplicar la medida de aportar al Presupuesto del Estado el sobrecumplimiento de las utilidades planificadas superiores al 20 %, hasta tanto se

presenten los resultados de la modelación al Grupo Gubernamental de Perfeccionamiento Empresarial.

17. Estudiar que las empresas estatales, que son accionistas de sociedades mercantiles y empresas mixtas, actúen bajo los principios y normas establecidos para esta figura. En consecuencia, estas empresas no aportarán al Presupuesto del Estado los dividendos que reciben, registrarán estos ingresos según lo definido en las normas contables, y cumplirán las obligaciones fiscales establecidas.

18. Reducir los indicadores que se emiten en el Plan de la Economía:

a. Estudiar en una primera etapa (Plan de la Economía 2020) la reducción del indicador Encargo Estatal y evaluar los relacionados a los niveles de actividad.

b. Precisar los indicadores para medir el desempeño del sistema empresarial.

19. Sobre la venta de inventarios ociosos y de lento movimiento y de activos fijos tangibles propuestos a baja, así como sus partes, piezas y accesorios:

a. Flexibilizar la venta mayorista, incluyendo la comercialización a trabajadores por cuenta propia y otras fórmulas no estatales.

b. Flexibilizar la venta minorista a personas naturales, mediante una red de empresas de comercio seleccionadas.

20. Estudiar y presentar al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros propuestas sobre política fiscal u otras, que permitan favorecer las exportaciones.

21. Estudiar para una segunda etapa la posible ampliación de operar los esquemas cerrados de financiamiento a nivel de las unidades empresariales de base.

22. Presentar al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros las medidas para el perfeccionamiento de las organizaciones superiores de Dirección Empresarial en el mes de julio y continuar el estudio para el perfeccionamiento de las empresas y unidades empresariales de base durante el resto del año.

23. Priorizar la asignación de recursos financieros y materiales a la industria nacional en virtud de incrementar las producciones con destino a la exportación y satisfacer las demandas de bienes intermedios de las entidades que tributan a las exportadoras.

- 24.** Concentrar los esfuerzos principales en el cumplimiento de las producciones dirigidas a garantizar la exportación, alimentos, insumos para el turismo, fuentes renovables de energía, programa de informatización y medicamentos.
- 25.** Asegurar los productos de primera necesidad de la población, en lo fundamental alimentos, productos de líneas económicas y combustibles. De ser necesario, sobre ejecutar los niveles de importación previstos en el plan de la economía para estos destinos, reduciendo los financiamientos de otras actividades.
- 26.** Priorizar el turismo, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo del país y los esfuerzos y recursos que se están invirtiendo en esta actividad.
- 27.** Establecer que los exportadores, inicialmente las entidades del sector del turismo atendidas por el Mintur, Tabacuba y otros que puntualmente se decida, adquieran determinados productos y servicios nacionales, pagando el 50 % de su valor con respaldo de liquidez e implementar mecanismos financieros que permitan que las empresas que exportan o producen para los exportadores, puedan recibir financiamiento con respaldo de liquidez.

28. Flexibilizar la planificación, manteniendo su conducción centralizada:

- a.** Realizar las propuestas de plan desde la base, sin establecer enmarcamientos en la fase inicial de su elaboración.